



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-644-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CCDRSP-77-2016, recibido el día 05 de diciembre de 2016, suscrita por Kevin Ramírez Cubillo, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, donde solicita permiso para utilizar la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal para llevar a cabo las reuniones de la Junta Directiva de dicho comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia utilice la Sala de Sesiones los días jueves a las 7:00pm, siempre y cuando no se lleven a cabo reuniones de las comisiones municipales ni sesiones ordinarias o extraordinarias de este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 644-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-645-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señor
Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-166-2016, recibido vía correo el día 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, donde solicita audiencia ante este Concejo Municipal para el abordaje del tema de la conformación y funcionamiento de las Juntas Educativas y Administrativas del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión Extraordinaria para el día miércoles 08 de febrero de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal con el objetivo de recibir en audiencia al suscrito para la exposición del tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 645-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Señores Concejo Municipal
-  C/c: Administración Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-646-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señora
Silvia Sánchez Venegas, Presidenta
Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-224-2016, recibido vía correo el día 23 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N° 20.103 “ LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión el Expediente N° 20.103.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 646 -16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa Área



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-647-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señora
Silvia Sánchez Venegas, Presidenta
Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CG-224-2016, recibido vía correo el día 23 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N° 20.103 “ LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Pronunciarse a FAVOR del Proyecto de Ley bajo el Expediente N° 20.103 “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.”

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 647 -16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa Área



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-648-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CAS-1872-2016, recibido vía correo el día 30 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya A, Jefa de Área, Comisión de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio con relación al Proyecto de Ley, Expediente N° 20.057 “ LEY DE EMPLEO PÚBLICO”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 648-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ana Julia Araya A., Jefa Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-649-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señora
Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva
Caja Costarricense Seguro Social
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio GM-S-21917-2016, recibido vía correo el día 25 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, CCSS, donde instruye al Dr. Jorge Arturo Fonseca Renault, Director de Red Servicios de Salud, Dr. Mario Mora Ulloa, Jefe Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento, Dra. Rosa Climent Martin, Coordinadora Equipo Fiscalización de Servicios de Salud y a la Dra. Marcela Chavarría Barrantes, Directora, Dirección Regional Servicios de Salud Central Norte, para que se apersonen ante este Concejo Municipal en audiencia para abordar los temas de Servicio de Medicina Mixta y los suministrados por el Área de Salud de Atracción.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 25 de enero de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal con el objetivo de recibir a los funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social para el abordaje de los temas mencionados en el considerando anterior.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 649-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-650-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-597-16, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 21-16E celebrada el día 09 de noviembre de 2016, donde se solicita a la Administración Municipal un informe sobre las implicaciones de la declaratoria de interés público sobre la ampliación de la Calle Cordero en el sector suroeste, valorando también las implicaciones legales del mismo.
2. Oficio CIAM-111-2016, recibido el día 30 de noviembre 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-AM-AL-NI-052-2016, en respuesta a seguimiento al acuerdo CM-597-16.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-597-16, ya que mediante al oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 650-16



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-651-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro
Ministerio de Salud y Rector en Salud, Nutrición y Deporte
Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-558-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-16, celebrada el día 31 de octubre de 2016, donde se le solicita a la Administración Municipal que por medio de la Sección de Gestión Ambiental, se brinde criterio sobre la propuesta que indica la Estrategia nacional de separación, recuperación y valorización de residuos para Costa Rica 2016-2021, para conocimiento del Concejo Municipal.
2. Oficio CIAM-112-2016, recibido el día 30 de noviembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo copia del oficio MSPH-SP-GA-NI-0252-2016 en respuesta al acuerdo municipal CM-558-16.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

1. Dar por cumplido el acuerdo CM-558-16, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.
2. Remitir copia de dicho oficio al Ministerio de Salud para su respectivo conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 651-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-652-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio OFC.AI.-093-11-2016, recibido el día 28 de noviembre de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde solicita autorización para disfrutar de días de vacaciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar los días 23, 26, 27,28, 29 y 30 de diciembre de 2016 y los días que van del 02 al 20 de enero de 2017, como disfrute de vacaciones a la suscrita.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 652-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Licda. Pamela Cruz, Directora Proceso Recursos Humanos



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-653-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señores
Familia Monge XXX
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta realizada por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y con el respaldo de los miembros de este Concejo Municipal, para que se envíen una muestra de pésame por la muerte del Sr. Alberto Monge Álvarez.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Manifestar a la familia Monge XXX las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de la Sra. Alicia Campos, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 653-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-654-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señores

Miembros Comisión de Obras Públicas

Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

Sra. Patricia Zúñiga Arce, Sindico Suplente Segundo Distrito

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario Segundo Distrito
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-16 CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Presentación realizada por la Ing. Natalia Marín Villalobos, en la sesión Extraordinaria N° 22-16E celebrada el día miércoles 30 de noviembre del corriente, sobre el Proyecto Plan Vial San Pablo de Heredia, sector suroeste.
2. Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal sobre conformar una comisión especial para el análisis de dicho estudio y posibles recomendaciones al respecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Conformar una Comisión Especial para el análisis de Estudio de Impacto Vial en el sector suroeste del cantón con los siguientes miembros:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Coordinador Comisión de Obras Públicas

Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Asesor Comisión Obras Públicas

Sr. Allan Alfaro Arias, Asesor Comisión de Obras Públicas

Sr. Miguel Cortés Sánchez, Asesor Comisión de Obras Públicas

Sr. Oscar Campos Garita, Asesor Comisión de Obras Públicas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Srita. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora Comisión de Obras
Sr. Oscar Villalobos Gutiérrez, Asesor Comisión de Obras
Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
Sra. Patricia Zúñiga Arce, Síndica Suplente, Segundo Distrito
Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario, Segundo Distrito

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 654-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-655-16

San Pablo de Heredia, 09 de diciembre de 2016

Señores
Concejo Municipal, Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 23-16E CELEBRADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para incluir dentro de la agenda el capítulo IV para la conformación de la nueva Junta de Educación de la Escuela de Miraflores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción e incluir dentro del orden del día el capítulo en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 655-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- III. José A. Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-656-16

San Pablo de Heredia, 09 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 23-16E CELEBRADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 18-2016

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, ALCALDIA MUNICIPAL. A las trece horas del día 06 de diciembre de 2016.

**SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS
SOLIDOS**

RESULTANDO

1. Que la Dirección de Hacienda Municipal de este municipio, presenta bajo el Oficio N. MSPH-AM-HM-001-2016, fechado el día 11 de noviembre de 2016 ante la Alcaldía Municipal. El estudio de actualización de la tarifa de Recolección y disposición final de los desechos sólidos” que corresponde al periodo 2016.
2. Que la Alcaldía Municipal presenta el día 14 de noviembre ante el Concejo Municipal el estudio de actualización de tarifas del servicio de Recolección y tratamiento final de los residuos Sólidos.
3. Que mediante Acuerdo Municipal CM 616-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-16 celebrada el día 14 de noviembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. Dicho estudio de actualización propone establecer además de las tarifas vigentes, una tarifa de obras en construcción y demolición, esto de acuerdo a la Ley para la Gestión Integral de los Residuos de Costa Rica que entro a regir a finales de mayo de 2016. De acuerdo a esta ley, todas las actividades, las obras o proyectos nuevos que procesen, almacenen, recuperen, traten, eliminen y dispongan residuos ordinario y peligrosos deberá cumplir el trámite de evaluación de impacto ambiental, previo a la obtención de los permisos o las licencias de construcción u operación. Así mimo se propone establecer una tarifa institucional, ya que actualmente en la base de datos de la Municipalidad no se cobra basura a las instituciones públicas del cantón tales como: Escuelas, Colegios, Universidades, Iglesias, etc., lo cual viene a significar un costo en la prestación del servicio que no esa siendo recuperado por medio de la tarifa, implicando esto que todos los contribuyentes registrados tengan que sumir dicho gasto.

5. Que bajo acuerdo unánime y declarado definitivamente aprobado N. 621-16 de la sesión ordinaria 47-16 del 21 de noviembre de 2016, se acuerda aprobar el Estudio de actualización de la tarifa del servicio de Recolección y disposición final de los residuos sólidos , presentado por la dirección de Hacienda Municipal. Además se instruye a la Administración a realizar el procedimiento de la Audiencia Pública , con el objetivo de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional y así posteriormente este Concejo Municipal, proceda con el respectivo acuerdo de aprobación de las nuevas tarifas, a efectos de publicar en el Diario Oficial la Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente, quedando la propuesta de actualización de las tasas por este servicio de la siguiente forma;

Categoría de servicio	Tasa trimestral propuesta	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Interés social	3.128,70	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos basura domiciliaria	6.257,41	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos obra en proyecto	6.257,41	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 1	12.514,81	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 2	15.643,52	



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 3	21.900,92	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos institucional	31.287,03	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 4	25.029,63	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 5	31.287,03	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 1	62.574,07	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 2	78.217,58	
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 3	147.049,06	

6. Que mediante publicación en el diario La República del día viernes 02 de diciembre y en el diario La Extra del día 03 de diciembre, se convoca a la comunidad a la audiencia pública a realizarse el día 05 de diciembre al ser las 5:00 p.m. en las inmediaciones de la Escuela de Música de nuestro cantón contiguo a la Casa de la Cultura de San Pablo.

7. Que el mismo día al ser las 2: 22 pm se presenta una solicitud de la señora Clara María Moreira Campos, cédula de identidad N. 4-103-825, donde solicita se suspenda la audiencia, alegando falta de tiempo para que los vecinos puedan asistir a la audiencia así como expresando su descontento por el aumento en el doble de la tarifa que se está proponiendo así como que existe un servicio nuevo en el cantón.

La misma se da sin lugar, ya que las razones de peso sobre que se está duplicando el costo de la tarifa no es procedente y se le insta a asistir a la citada audiencia para que se informe bien de los aumentos propuestos.

8. Que el día 05 de diciembre al ser las 5:10 p.m. en la Escuela de Música de San Pablo de Heredia se da inicio a la Audiencia Pública, donde asisten las siguientes personas;

-José Ignacio Herrera Segura, cédula de identidad N. 1-1032-0012

-Gilberth Acuña Cerdas, cédula de identidad N. 6-198-733

-Bernardo Porrás López, cédula de identidad N. 5-193-295



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Elsa Ramírez A. cédula de identidad N. 4-135-456
- David González O, cédula de identidad N. 4-192-637
- Luis Fernando Vargas Mora, cédula de identidad N. 1-759-394
- María de los Ángeles Chaves, cédula de identidad N. 4-098-518
- Marjorie Montoya Gamboa, cédula de identidad N. 1-766-729

Que durante la audiencia se exponen las razones, metodología y resultados de la actualización de las tasas del Servicio de Recolección y disposición final de los desechos sólidos del periodo 2016.

Que en dicha audiencia no existe oposición por parte de los asistentes, para el aumento de las tarifas analizadas.

Al ser las 6:20 pm. Concluye la audiencia pública.

9. Que las tarifas consultadas del servicio de Recolección y disposición final de los desechos sólidos quedarían según el siguiente cuadro;

Categoría de servicio	Tasa trimestral propuesta
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Interés social	3.128,70
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos basura domiciliaria	6.257,41
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos obra en proyecto	6.257,41
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 1	12.514,81
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 2	15.643,52
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 3	21.900,92
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos institucional	31.287,03
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 4	25.029,63
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 5	31.287,03
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 1	62.574,07
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 2	78.217,58



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 3	147.049,06
--	------------

POR TANTO

De conformidad con el artículo N. 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículos 5 y 74 del Código Municipal y acuerdo unánime y declarado definitivamente aprobado N. 621-16 de la sesión ordinaria 47-16 del 21 de noviembre de 2016, se solicita al Concejo Municipal aprobar las nuevas tarifas que regirán a partir de 30 días después de la publicación, en el diario oficial la Gaceta y que las mismas quedarán según el siguiente desglose;

Categoría de servicio	Tasa trimestral propuesta
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Interés social	3.128,70
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos basura domiciliaria	6.257,41
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos obra en proyecto	6.257,41
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 1	12.514,81
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 2	15.643,52
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 3	21.900,92
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos institucional	31.287,03
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 4	25.029,63
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 5	31.287,03
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 1	62.574,07
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 2	78.217,58
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 3	147.049,06

Lo anterior es dado a los seis días del mes de diciembre de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

1. Aprobar las nuevas tarifas de Recolección y disposición final de los desechos sólidos las cuales quedarán según el siguiente desglose:

Categoría de servicio	Tasa trimestral propuesta
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Interés social	3.128,70
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos basura domiciliaria	6.257,41
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos obra en proyecto	6.257,41
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 1	12.514,81
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 2	15.643,52
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 3	21.900,92
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos institucional	31.287,03
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 4	25.029,63
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos comercial 5	31.287,03
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 1	62.574,07
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 2	78.217,58
Servicio de Recolección y disposición de desechos sólidos Industrial 3	147.049,06

2. Instruir a la Administración Municipal para que proceda con la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta, para que comience a regir treinta días después de su publicación.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 656-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- III. José A. Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

I. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Expresa que considera que no se cumplió con uno de los requisitos para la aprobación de dicha tarifa.

II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Menciona que su voto se da ya que fue una decisión que tomó con anterioridad al haber analizado el tema en estudio.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-657-16

San Pablo de Heredia, 09 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 23-16E CELEBRADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 17-2016

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, ALCALDIA MUNICIPAL. A las trece horas del día 06 de diciembre de 2016.

SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, se resuelve;

RESULTANDO QUE

1. Que la Dirección de Hacienda Municipal de este municipio, presenta bajo el Oficio N. Oficio No.AM-DHM-, fechado el día 28 de noviembre de 2016 ante la Alcaldía Municipal. El estudio de actualización de la tarifa de Aseo de vías y sitios públicos” que corresponde al periodo 2016.
2. Que la Alcaldía Municipal presenta el día 28 de noviembre ante el Concejo Municipal el estudio de actualización de tarifas del servicio de Aseo de vías y sitios públicos.
3. Que mediante Acuerdo Municipal CM 633-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-16 celebrada el día 28 de noviembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. Dicho estudio de actualización propone separar de la tarifa de aseo de vías y sitios públicos los costos en que se incurren por la prestación del servicio de Mantenimiento de Parques, ya que actualmente y durante todo el tiempo que se ha prestado el servicio se cobran los dos servicios como uno solo, rebajándose automáticamente el costo de la tarifa por millón de propiedad.
5. Que bajo acuerdo unánime y declarado definitivamente aprobado N. 643-16 de la sesión extraordinaria 22-16 E del 29 de noviembre de 2016, se acuerda aprobar el Estudio de actualización de la tarifa del servicio de Aseo de vías y sitios públicos, presentado por la dirección de Hacienda Municipal. Además se instruye a la Administración a realizar el procedimiento de la Audiencia Pública, con el objetivo de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional y así posteriormente este Concejo Municipal, proceda con el respectivo acuerdo de aprobación de las nuevas tarifas, a efectos de publicar en el Diario Oficial la Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente, quedando la propuesta de actualización de las tasas por este servicio de la siguiente forma;

DISTRITO	TARIFA VIGENTE	TARIFA PROPUESTA	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
SAN PABLO	320,61	159,52	-161,09	-50%
RINCÓN DE SABANILLA	308,19	151,87	-156,32	-51%

6. Que mediante publicación en el diario La República del día viernes 02 de diciembre y en el diario La Extra del día 03 de diciembre, se convoca a la comunidad a la audiencia pública a realizarse el día 05 de diciembre al ser las 5:00 p.m. en las inmediaciones de la Escuela de Música de nuestro cantón contiguo a la Casa de la Cultura de San Pablo.
7. Que el mismo día al ser las 2:22 pm se presenta una solicitud de la señora Clara María Moreira Campos, cédula de identidad N. 4-103-825, donde solicita se suspenda la audiencia, alegando falta de tiempo para que los vecinos puedan asistir a la audiencia así como expresando su descontento por el aumento en el doble de la tarifa que se está proponiendo así como que existe un servicio nuevo en el cantón.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

La misma se da sin lugar, ya que las razones de peso sobre que se está duplicando el costo de la tarifa no es procedente y se le insta a asistir a la citada audiencia para que se informe bien de los aumentos propuestos.

8. Que el día 05 de diciembre al ser las 5:10 p.m en la Escuela de Música de San Pablo de Heredia se da inicio a la Audiencia Pública , donde asisten las siguientes personas;

-José Ignacio Herrera Segura, cédula de identidad N. 1-1032-0012

-Gilberth Acuña Cerdas, cédula de identidad N. 6-198-733

-Bernardo Porras López, cédula de identidad N. 5-193-295

-Elsa Ramírez A. cédula de identidad N. 4-135-456

-David González O, cédula de identidad N. 4-192-637

-Luis Fernando Vargas Mora, cédula de identidad N. 1-759-394

-María de los Ángeles Chaves, cédula de identidad N. 4-098-518

-Marjorie Montoya Gamboa, cédula de identidad N. 1-766-729

Que durante la audiencia se exponen las razones, metodología y resultados de la actualización de las tasas del Servicio de Aseo de vías y sitios públicos del periodo 2016.

Que en dicha audiencia no existe oposición por parte de los asistentes, para el aumento de las tarifas analizadas.

Al ser las 6:20 pm. Concluye la audiencia pública.

9. Que las tarifas consultadas del servicio de Aseo de vías y sitios públicos quedarían según el siguiente cuadro;

DISTRITO	TARIFA VIGENTE	TARIFA PROPUESTA	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
SAN PABLO	320,61	159,52	-161,09	-50%
RINCÓN DE SABANILLA	308,19	151,87	-156,32	-51%

POR TANTO

De conformidad con el artículo N. 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículos 5 y 74 del Código Municipal y acuerdo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

unánime y declarado definitivamente aprobado N. 643-16 de la sesión extraordinaria 22-16E del 30 de noviembre de 2016, se solicita al Concejo Municipal aprobar las nuevas tarifas que regirán a partir de 30 días después de la publicación, en el diario oficial la Gaceta y que las mismas quedarán según el siguiente desglose;

Nuevas tarifas del servicio de Aseo de vías y sitios públicos

DISTRITO	TARIFA PROPUESTA ANUAL POR MILLÓN DEL VALOR DE PROPIEDAD
SAN PABLO	159,52
RINCÓN DE SABANILLA	151,87

Lo anterior es dado a los seis días del mes de diciembre de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar las nuevas tarifas del servicio de Aseo de vías y sitios, las cuales quedarán según el siguiente desglose

Nuevas tarifas del servicio de Aseo de vías y sitios públicos

DISTRITO	TARIFA PROPUESTA ANUAL POR MILLÓN DEL VALOR DE PROPIEDAD
SAN PABLO	159,52
RINCÓN DE SABANILLA	151,87

- Instruir a la Administración Municipal para que proceda con la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta, para que comience a regir treinta días después de su publicación.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 657-16



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- III. José A. Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

- I. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Expresa que considera que fue una decisión de fracción ya que no se cumplió con los requisitos respectivos para la aprobación de dicha tarifa.

- II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Menciona que su voto se da ya que fue una decisión de la Fracción.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-658-16

San Pablo de Heredia, 09 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 23-16E CELEBRADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 16-2016

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, ALCALDIA MUNICIPAL. A las trece horas del día 06 de diciembre de 2016.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, se resuelve;

RESULTANDO QUE

1. Que la Dirección de Hacienda Municipal de este municipio, presenta bajo el Oficio N. Oficio No.AM-DHM-, fechado el día 28 de noviembre de 2016 ante la Alcaldía Municipal. El estudio de actualización de la tarifa de Mantenimiento de Parques” que corresponde al periodo 2016.
2. Que la Alcaldía Municipal presenta el día 28 de noviembre ante el Concejo Municipal el estudio de actualización de tarifas del servicio de Mantenimiento de Parques.
3. Que mediante Acuerdo Municipal CM 633-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-16 celebrada el día 28 de noviembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. Dicho estudio de actualización propone separar de la tarifa de Aseo de vías y sitios públicos los costos en que se incurren por la prestación del servicio de Mantenimiento de Parques, ya que actualmente y durante todo el tiempo que se ha prestado el servicio se cobran los dos servicios como uno solo, rebajándose automáticamente el costo de la tarifa por millón de propiedad. Esto con el fin de que la Municipalidad pueda tener una tarifa de Mantenimiento de Parques e incluye todos los costos en que se incurre para la prestación del servicio.
5. Que bajo acuerdo unánime y declarado definitivamente aprobado N. 642-16 de la sesión extraordinaria 22-16 E del 29 de noviembre de 2016, se acuerda aprobar el Estudio de actualización de la tarifa del servicio de Mantenimiento de Parques, presentado por la dirección de Hacienda Municipal. Además se instruye a la Administración a realizar el procedimiento de la Audiencia Pública, con el objetivo de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional y así posteriormente este Concejo Municipal, proceda con el respectivo acuerdo de aprobación de las nuevas tarifas, a efectos de publicar en el Diario Oficial la Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente, quedando la propuesta de actualización de las tasas por este servicio de la siguiente forma;

DISTRITO	TARIFA VIGENTE	TARIFA PROPUESTA	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
SAN PABLO	320,61	159,52	-161,09	-50%
RINCÓN DE SABANILLA	308,19	151,87	-156,32	-51%

6. Que mediante publicación en el diario La República del día viernes 02 de diciembre y en el diario La Extra del día 03 de diciembre, se convoca a la comunidad a la audiencia pública a realizarse el día 05 de diciembre al ser las 5:00 p.m. en las inmediaciones de la Escuela de Música de nuestro cantón contiguo a la Casa de la Cultura de San Pablo.
7. Que el mismo día al ser las 2:22 pm se presenta una solicitud de la señora Clara María Moreira Campos, cédula de identidad N. 4-103-825, donde solicita se suspenda la audiencia, alegando falta de tiempo para que los vecinos puedan asistir a la audiencia así como expresando su descontento por el aumento en el doble de la tarifa que se está proponiendo así como que existe un servicio nuevo en el cantón.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

La misma se da sin lugar, ya que las razones de peso sobre que se está duplicando el costo de la tarifa no es procedente y se le insta a asistir a la citada audiencia para que se informe bien de los aumentos propuestos.

8. Que el día 05 de diciembre al ser las 5;10 p.m. en la Escuela de Música de San Pablo de Heredia se da inicio a la Audiencia Pública , donde asisten las siguientes personas;

-José Ignacio Herrera Segura, cédula de identidad N. 1-1032-0012

-Gilberth Acuña Cerdas, cédula de identidad N. 6-198-733

-Bernardo Porras López, cédula de identidad N. 5-193-295

-Elsa Ramírez A. cédula de identidad N. 4-135-456

-David González O, cédula de identidad N. 4-192-637

-Luis Fernando Vargas Mora, cédula de identidad N. 1-759-394

-María de los Ángeles Chaves, cédula de identidad N. 4-098-518

-Marjorie Montoya Gamboa, cédula de identidad N. 1-766-729

Que durante la audiencia se exponen las razones, metodología y resultados de la actualización de las tasas del Servicio de Mantenimiento de Parques del periodo 2016.

Que en dicha audiencia no existe oposición por parte de los asistentes, para el aumento de las tarifas analizadas.

Al ser las 6:20 pm. Concluye la audiencia pública.

9. Que las tarifas consultadas del servicio de Mantenimiento de Parques quedarían según el siguiente cuadro;

DISTRITO	TARIFA PROPUESTA ANUAL POR MILLÓN DEL VALOR DE PROPIEDAD
SAN PABLO	240,46
RINCÓN DE SABANILLA	214,88



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

POR TANTO

De conformidad con el artículo N. 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículos 5 y 74 del Código Municipal y acuerdo unánime y declarado definitivamente aprobado N. 64216 de la sesión extraordinaria 22-16E del 30 de noviembre de 2016, se solicita al Concejo Municipal aprobar las nuevas tarifas que regirán a partir de 30 días después de la publicación, en el diario oficial la Gaceta y que las mismas quedarán según el siguiente desglose;

Nuevas tarifas del servicio de Mantenimiento de Parques

DISTRITO	TARIFA PROPUESTA ANUAL POR MILLÓN DEL VALOR DE PROPIEDAD
SAN PABLO	240,46
RINCÓN DE SABANILLA	214,88

Lo anterior es dado a los seis días del mes de diciembre de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar las nuevas tarifas para el servicio de Mantenimiento de Parques las cuales quedarán según el siguiente desglose;

Nuevas tarifas del servicio de Mantenimiento de Parques

DISTRITO	TARIFA PROPUESTA ANUAL POR MILLÓN DEL VALOR DE PROPIEDAD
SAN PABLO	240,46
RINCÓN DE SABANILLA	214,88



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2. Instruir a la Administración Municipal para que proceda con la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta, para que comience a regir treinta días después de su publicación.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 658-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- III. José A. Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

- I. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Expresa que por no cumplir los requisitos necesarios, considera que no está de acuerdo en aprobar la tarifa respectiva.

- II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Menciona que su voto se da ya que fue una decisión de la Fracción.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-659-16

San Pablo de Heredia, 08 de diciembre de 2016

Señora
Licda. Argentina Rodríguez Jiménez
Directora de la Escuela de Miraflores
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 23-16E CELEBRADA EL DÍA SIETE DE
DICIEMBRE DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE
MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio N° DEMO-78-2016, recibido el día 02 de diciembre de 2016, suscrito por la Licda. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora de la Escuela de Miraflores, remitiendo ternas para el nombramiento de la nueva Junta de Educación de dicho centro educativo.
- II. Reglamento para el Nombramiento, Juramentación y Remoción de los miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Cantón de San Pablo de Heredia, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 231 del día martes 25 de octubre de 2016.
- III. Que el artículo N° 3 del reglamento mencionado establece lo siguiente:

“Artículo 3.- De la terna y la documentación adjunta. El Supervisor o Supervisora del Centro Educativo remitirá al Concejo una terna por cada uno de los miembros de la Junta, con el nombre de los postulantes, su respectivo perfil, que contenga al menos la siguiente información:

1. **Nombre y apellidos**
2. **Copia de la cédula de identidad**
3. **Dirección de su domicilio, números de teléfono, correo electrónico, entre otros.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. *Ocupación actual*
5. *Breve descripción de preparación académica, oficio, destrezas y/o habilidades*
6. *Breve descripción de participación comunal (si aplica)*
7. *Documentación que respalde la aceptación de la postulación de la terna debidamente firmada por el postulante.*
8. *Copia de la Personería Jurídica*
9. *Observaciones “*

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicarle a la suscrita que el análisis de dicho oficio se pospone para la sesión ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2016, debido a que las ternas presentadas no se encuentran completas, así como la documentación de los postulantes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 659-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Alberto Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. María de los Angeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Ramírez Cubillo, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-660-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° GA-014-2016, de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos donde se procedió con el análisis del Reglamento para el Registro, Control, Uso y Custodia de los Activos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Posponer el abordaje de dicho dictamen para la próxima sesión del viernes 16 de diciembre de 2016, para que los miembros de este Concejo Municipal puedan proceder con una mejor lectura del mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 660-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-661-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MOCION PRESENTADA POR EL SR. JULIO CÉSAR BENAVIDES ESPINOZA,
REGIDOR PROPIETARIO**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-529-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 41-16 celebrada el día diez de octubre de 2016, donde se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Ley N° 19.961 “ Modificación del artículo 40 de la Ley N° 10, Ley sobre la venta de licores del 7 de octubre de 1936.”
2. Acuerdo CM-565-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-16, celebrada el día 31 de octubre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Ley N° 20.076 “ Ley de Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.”
3. Acuerdo Municipal CM-566-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-16, celebrada el día 31 de octubre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Ley N° 19.893 “ Reforma Parcial a la Ley N° 7794 Código Municipal y sus Reformas.”
4. Acuerdo Municipal CM-568-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-16, celebrada el día 31 de octubre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Ley N° 20.089 “Adiciónese un artículo 9 Bis



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

a la Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8820 para la Implementación de Sede Digital en el Sector Público.”

5. Acuerdo CM-582-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45-16, celebrada el día 07 de noviembre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Ley N° 19.891 “ Reforma parcial a la Ley N° 4788, Ley para crear el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, de 5 de julio de 1971 y sus reformas.”
6. Acuerdo Municipal CM-583-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45-16, celebrada el día 07 de noviembre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Ley N° 19.251 “ Ley Reguladora del Cabildo Público en la Función Pública.”
7. Acuerdo Municipal CM-584-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45-16, celebrada el día 07 de noviembre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Ley N° 19.699 “ Modificación a la Ley N° 833, Ley de Construcciones y sus reformas, Reforma Parcial a la Ley N° 7794 Código Municipal y sus reformas.”
8. Acuerdo Municipal CM-624, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-16, celebrada el día 21 de noviembre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Ley N° 20.065 “ Ley para el fortalecimiento de la calidad de la educación Costarricense.”
9. Acuerdo Municipal CM-625-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-16, celebrada el día 21 de noviembre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos , el Proyecto de Ley N° 19.892 “ Reforma Parcial de la Ley N° 8261, Ley de la Persona Joven del 2 de mayo de 2002.”
10. Acuerdo Municipal CM-626-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-16, celebrada el día 21 de noviembre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Ley N° 19.905 “ Adición de un artículo 68 Bis al Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas.”
11. Acuerdo Municipal CM-627-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-16, celebrada el día 21 de noviembre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Ley N° 19.913 “ Ley que regula la Comercialización de juguetes bélicos.”
12. Acuerdo Municipal CM-648-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 49-16, celebrada el día 05 de diciembre de 2016, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Ley “ 20.057 “ Ley de Empleo Público.”



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

13. Que debido a la falta de tiempo para poder convocar a la reunión de la Comisión y lograr entrar en el análisis de dichos proyectos

MOCION PARA

Desestimar el análisis, dentro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de los proyectos de Ley mencionados en los considerandos anteriores, debido a que por falta de tiempo no se puede entrar a conocer los mismos, motivo por el cual ya carecen de interés actual.

Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho moción y desestimar el análisis, dentro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de los proyectos de Ley mencionados en los considerandos anteriores, debido a que por falta de tiempo no se puede entrar a conocer los mismos, motivo por el cual ya carecen de interés actual.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 661-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-662-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria y el Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario.

CONSIDERANDO

- I. Que la Municipalidad es responsable de fijar las tarifas por cada uno de los servicios que presta a los ciudadanos del cantón de San Pablo de Heredia.
- II. Que los procesos para fijar dichas tarifas, generalmente se vuelven engorrosos por la cantidad de pasos que dictan las leyes y reglamentos que rigen nuestro país.
- III. Que la Municipalidad puede crear su propio reglamento para agilizar dichos procesos.

MOCIONAMOS

Para que la Administración Municipal del cantón de San Pablo de Heredia, nombre una comisión integrada por funcionarios de los diferentes departamentos (Legal, Hacienda y Presupuesto, etc.) para que confeccionen un Reglamento Interno sobre audiencias públicas, que es generalmente donde se presentan problemas de tipo procedimental, determinados por la ARESEP, Código Municipal, Constitución Política, etc. Y así poder agilizar las acciones para lograr una mayor efectividad en



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

la tarea que le compete al Gobierno Local, la cual es brindar mejores servicios a los ciudadanos.

**Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidor Propietaria
Partido Liberación Nacional**

**Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Partido Liberación Nacional**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal nombre una comisión integrada por funcionarios de los diferentes departamentos (Legal, Hacienda y Presupuesto, etc.) para que confeccionen un Reglamento Interno sobre audiencias públicas, que es generalmente donde se presentan problemas de tipo procedimental, determinados por la ARESEP, Código Municipal, Constitución Política, etc. Y así poder agilizar las acciones para lograr una mayor efectividad en la tarea que le compete al Gobierno Local, la cual es brindar mejores servicios a los ciudadanos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 662-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-663-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señora
Licda. Argentina Rodriguez Jiménez, Directora
Escuela de Miraflores
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio DEMO-030-2016, recibido el día 09 de diciembre de 2016, suscrito por la Licda. Argentina Rodriguez Jiménez, Directora Escuela Miraflores y el MSc. Marco A. Marcos Arce, Supervisor de Educación Circuito 06, Dirección Regional de Heredia, remitiendo las siguientes ternas para nombrar a la Junta de Educación de dicho centro educativo:

Terna 1

Apellido	Apellido	Nombre	N° Cédula
Morera	Rodriguez	Norman	2-0282-0771
Azofeifa	Milla	Diana	1-1217-0415
Murillo	Porras	Laura	4-0181-0692

Terna 2

Apellido	Apellido	Nombre	N° Cédula
Rodriguez	Smith	José Orlando	4-0101-0078
Sánchez	Solís	Doris	4-144-467
Ramírez	Alvarado	Rodolfo	4-0174-0611

Terna 3

Apellido	Apellido	Nombre	N° Cédula
----------	----------	--------	-----------



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Morales	González	Emilce María	4-0092-0371
Calderón	Villalobos	María Elena	9-0073-0530
Corrales	Palma	Karla	1-1094-166

Terna 4

Apellido	Apellido	Nombre	N° Cédula
Rojas	López	Ana María	5-0137-0935
Benavides	Segura	Mauricio Alberto	4-0130-0539
Gámez	Córdoba	Valery	1-1207-0302

Terna 5

Apellido	Apellido	Nombre	N° Cédula
Morales	Vargas	Ana Lidia	2-0281-1411
Solórzano	Venegas	Johnny	6-029-40108
Martínez	Torres	Miguel	3-0248-0559

2. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta N°. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento. (...)

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Que la actual Junta de Educación de dicho centro educativo según la Personería Jurídica venció sus funciones el pasado 25 de noviembre de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores por un periodo de tres años a partir de su nombramiento:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	N° Cédula
Morera	Rodriguez	Norman	2-0282-0771
Rodriguez	Smith	José Orlando	4-0101-0078
Morales	González	Emilce María	4-0092-0371
Rojas	López	Ana María	5-0137-0935
Morales	Vargas	Ana Lidia	2-0281-1411

2. Convocar a los miembros de dicha Junta a la Sesión Ordinaria N°51-16, a celebrarse el viernes 16 de diciembre de 2016 a las 6:15pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, para la debida juramentación, en el amparo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 663-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: MSc. Marco A. Marcos Arce, Supervisor de Educación Circuito 06, Dirección Regional de Heredia



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-664-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Concejo Municipal San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-CM-SC-INT-0017-2016, de fecha 12 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, donde solicita se le brinde el viernes 16 de diciembre para disfrute de vacaciones

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el disfrute del día 16 de diciembre de 2016 como vacaciones a la Sra. Lineth Artavia González.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 664-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-665-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-IN-113-2016, recibido el día 12 de diciembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 665-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-666-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, para que se brinde un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación de varios informes pendientes, sobre asuntos solicitados mediante acuerdos municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha propuesta y brindar el espacio solicitado para la presentación de los informes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 666-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-667-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

PRIMERO: SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA

Indica el Concejo Municipal, de conformidad con lo transcrito en el oficio N° CM-517-16, que se remite la nota suscrita por el señor Julio Espinoza Hernández en fecha del 21 de setiembre del 2016, solicitando trámite relacionado con el acuerdo N° CM-415-16.

Al respecto, el Concejo Municipal acuerda de conformidad con lo transcrito en el oficio N° CM-517-16 supra citado, que se remite dicha nota a la asesoría legal externa, ya que el análisis del caso se encuentra pendiente de resolución y recomendación por parte del suscrito Lic. Luis Álvarez Chaves.

Sin embargo, del análisis del caso y de la documentación remitida a análisis esta asesoría conviene necesario realizar la siguiente aclaración:

1. Tal y como consta en el oficio de fecha del 21 de setiembre del 2016, el señor Julio Espinoza Hernández, solicitó al Concejo Municipal que procedan a continuar con las diligencias concertadas en el acuerdo CM-415-16 de la Sesión Ordinaria N° 35-16, celebrada el 29 de agosto del 2016. Asimismo, indica que la Alcaldía Municipal rindió un informe respecto al caso concreto mediante el oficio N° CIAM 91-2016.
2. Posteriormente, el señor Espinoza Hernández, emitió un ofrecimiento de prueba y ampliación del Recurso Extraordinario de Revisión presentado, en contra del acuerdo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en el cual se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y solicitó que se agregara dicha documentación adicional a efectos de que sea analizada en conjunto con el expediente administrativo y se tenga como prueba documental para la valoración del recurso extraordinario de revisión presentado el día 29 de agosto del 2016.

3. De conformidad con lo anterior, si bien el señor Julio Espinoza alega que la Alcaldía Municipal rindió un informe con número de oficio CIAM 91-2016, lo que procede es que dicho órgano presente un informe detallado ante este Concejo, en relación con el oficio de fecha del 16 de setiembre del 2016, denominado “ofrecimiento de prueba y ampliación del Recurso Extraordinario de Revisión” en relación a las supuestas ilegalidades denunciadas en contra del acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016.
4. De esta manera, una vez conocido el informe rendido por la Alcaldía Municipal, corresponderá por parte de este honorable Concejo Municipal, valorar la prueba aportada – y ampliada – a efectos de emitir la resolución final a partir de todas las consideraciones de hecho y de derecho que se verifiquen del análisis del expediente administrativo elaborado para tal efecto.

SEGUNDO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En mérito de lo anterior, lo que procede conforme a derecho es agregar al expediente administrativo el oficio con fecha de 16 de setiembre de 2016, aportado por el señor Julio Espinoza Hernández y de esta manera se continúe con las diligencias necesarias para corroborar la verdad real de los hechos, de tal forma que se cuente con toda la información necesaria para emitir la resolución final por parte de este órgano colegiado.

Debemos recordar que ya se le concedió audiencia escrita a la Alcaldía Municipal con el fin de que dicho órgano presente un informe detallado ante este Concejo, en relación con las supuestas ilegalidades denunciadas en el hecho tercero, inciso c) de la relación de hechos del memorial presentado en fecha del 29 de agosto del 2016.

De esta manera, una vez conocido el informe rendido por la Alcaldía Municipal, corresponderá por parte de este honorable Concejo Municipal, valorar la prueba aportada y emitir la resolución final a partir de todas las consideraciones de hecho y de derecho que se verifiquen del análisis del expediente administrativo elaborado para tal efecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Alcaldía Municipal brinde el informe solicitado mediante el acuerdo municipal CM-506-16 en el plazo de diez días hábiles, a efecto de resolver lo actuado como en derecho corresponde.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 667-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-668-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-082-2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo donde se refiere a lo siguiente:

PRIMERO: SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA

Solicita el Concejo Municipal, criterio por parte de esta asesoría jurídica respecto al oficio sin número, con fecha del 9 de noviembre del 2016, suscrito por el señor Julio Espinoza Hernández, por medio del cual solicita a este órgano colegiado, que sea el Concejo quien proceda a conocer el recurso de apelación interpuesto en contra del acto final de las 14:31 horas del 28 de octubre del 2016, en relación al procedimiento ordinario disciplinario iniciado en contra del señor Espinoza Hernández, que se tramitó por parte de la Alcaldía Municipal bajo el expediente N° 0001-POAD-MSP-2015.

Alega el solicitante que el órgano decisor se equivoca al momento de admitir la apelación ante el Juzgado de Trabajo de Heredia en condición de jerarca impropio, ya que procesalmente no se ha agotado la vía administrativa, pues a su criterio, de conformidad con el artículo 199 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Pablo, la apelación de lo resuelto, tiene que ser de conocimiento del Concejo Municipal y no del Juzgado de Trabajo como efectivamente fue tramitado.

Sobre el particular, cabe destacar que la resolución N° MSPH-AM-VC-06-2016, fue clara al determinar que el recurso de apelación con nulidad concomitante planteada por el



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

recurrente, ha de ser resuelta por el Juzgado de Trabajo de Heredia, principalmente por dos motivos fundamentales:

En primer lugar, porque así lo establece para esos efectos procedimentales, el artículo 150 del Código Municipal. Esto es así al tenor de la reforma legal realizada por Ley N° 8773 del 1 de setiembre del 2009; con lo cual tácitamente se modificaron las regulaciones del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que indicaba que la apelación de las resoluciones finales de los procedimientos disciplinarios, eran de conocimiento del Concejo Municipal.

En segundo lugar, de conformidad con el principio de jerarquía de normas que rige el ordenamiento jurídico costarricense, expresamente establecido en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública; las leyes y los actos con valor de ley son fuente superior a los reglamentos y en caso de conflicto entre ambas, se deberá desaplicar la de inferior rango.

Lo anterior supone, una relación de subordinación, según la cual las normas de la fuente inferior no pueden modificar ni sustituir a las de la superior. Es el caso de la Constitución frente a la ley y al resto de las normas del orden y es también el caso de la ley frente al reglamento, en caso de contradicción prevalece siempre y necesariamente la ley.

Esto expresa y aplica el principio llamado de “jerarquía”. Conforme el artículo 6 de la misma Ley General de Administración Pública, los reglamentos autónomos son parte de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, no obstante, una fuente de menor rango debe subordinarse necesariamente a una fuente superior, que en el caso concreto el Reglamento citado por el señor Espinoza Hernández, debe someterse a una fuente superior, sea en este caso la ley especial que regula el procedimiento sancionatorio, como es el Código Municipal, concretamente el artículo 150 de ese cuerpo legal.

En virtud de lo anterior, se concluye que contrario a lo indicado por el señor Julio Espinoza Hernández en el oficio remitido el 9 de noviembre del 2016, no se estima que exista una violación al debido proceso, por cuanto el órgano decisor procedió conforme a los principios de orden procesal, regulados en el artículo 150 del Código Municipal, al haber enviado los autos de la investigación junto con el libelo del recurso, el expediente administrativo para que sea resuelto por el Juzgado de Trabajo de Heredia como en derecho corresponde.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Notificar al Sr. Julio Espinoza Hernández, respecto a las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, con el fin de dar cumplimiento al derecho de respuesta que legitima al administrado, en virtud de la solicitud tramitada mediante oficio del 09 de noviembre de 2016.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 668-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-669-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-083-2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde brinda respuesta al acuerdo CM-541-16 sobre criterio en relación a la “Adecuación de la Propuesta del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia”

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que sirva de insumo en el análisis de dicho asunto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 669-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-670-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señores
Unión Cantonal de Asociaciones (UCA)
San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que se da respuesta al oficio sin número presentado por la UCA el día 5 de diciembre de 2016, en el cual exponen una serie de interrogantes que se responden con la confirmación y ratificación del acuerdo municipal CM-605-16, en los siguientes términos

1.- Que el Concejo Municipal procedió a designar al representante de las organizaciones comunales ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, según la nómina remitida para esos efectos, siendo que se escogió entre los dos postulante nominados, a saber:

Jorge Romero Sagot	Cédula Identidad N° 1-0727-0963
Henry Alvarado Zamora	Cédula Identidad N° 4-0172-0437

2.- Que el Concejo Municipal realizó la designación en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 10 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

3.- Que el Concejo Municipal realizó la designación en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 10 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4.- El Concejo Municipal no recibió a ningún postulante en sesión y escogió entre las personas remitidas en la nómina designada para esos efectos en la Asamblea de Organizaciones Comunales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

POR TANTO, A PARTIR DE LA ANTERIOR REMISIÓN, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA ACUERDA:

Confirmar y ratificar los acuerdos municipales CM-605-16 y CM-638-16, notificados anteriormente a los suscritos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 670-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-671-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio GM-S-22680-2016, recibido vía correo el día 06 de diciembre de 2016, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerencia Medica CCSS, brindando respuesta al acuerdo CM-409-16 donde se solicitaba el servicio completo de medicina de Empresa para el Área de Salud del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar el análisis de dicho oficio para la próxima sesión del viernes 16 de diciembre de 2016, con la intención de que se conozca a fondo dicho asunto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 671-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-672-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 05 de diciembre de 2016, suscrita por el Sr. Rigoberto González Lépez, sobre abordaje de segregación de lotes en la Calle Espinoza.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 672-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Rigoberto González Lépez



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-673-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

Estimado señor

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 05 de diciembre de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde solicita se resuelva el Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo CM-273-16, sobre la aprobación del Manual de Organización y Funciones del municipio.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir al Sr. Julio Espinoza Hernández, copia del acuerdo municipal CM-667-16 en respuesta al seguimiento que está brindando este Concejo Municipal sobre de la gestión en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 673-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-674-16

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-16 CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 05 de diciembre de 2016, suscrita por el Sr. Marvin Granados Sánchez, Presidente de la Asociación de Vecinos del Residencial Villa Adobe, donde se refiere a problemas de aguas que emanan del inmueble de la sociedad Quinta Flora S.A.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde la respuesta que corresponda al suscrito y envíe copia de la misma para conocimiento de este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 674-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Marvin Granados Sánchez, Presidente de la Asociación de Vecinos del Residencial Villa Adobe,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-675-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Familia Cambronero Fallas
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta realizada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal y con el respaldo de los miembros de este Concejo Municipal, para que se envíen las muestras de pésame por la muerte del Sr. Luis Hernán Cambronero.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Manifiestar a la familia Cambronero Fallas las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida del Sr. Hernán Cambronero, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 675-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-676-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se le brinde seguidamente un espacio a la Administración Municipal para la presentación de la Modificación N° 09-2016 al Presupuesto por parte del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitada para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 676-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-677-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PPI-1116-97, de fecha 16 de diciembre, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación N° 09-2016 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢9.858.168.43 (nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 43/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión la Modificación N° 09-2016 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢9.858.168.43 (nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 43/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 677-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Gilberther Acuña Cerdas, Director Planificación, Presupuesto y Control.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-678-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PPI-1116-97, de fecha 16 de diciembre, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación N° 09-2016 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢9.858.168.43 (nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 43/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en su totalidad la Modificación N° 09-2016 por la suma de ¢9.858.168.43 (nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 43/100), presentada por la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 678-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Director Planificación, Presupuesto y Control.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-679-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° GA-014-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones celebradas los días 29 de julio, 22 de setiembre y 29 de noviembre de 2016, donde se procedió con el Análisis del Reglamento para el Registro, control, uso y custodia de los Activos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar dicho dictamen y Aprobar la propuesta de Reglamento para el Registro, Control, Uso y Custodia de los Activos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2. Se instruye a la Administración Municipal para que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de manera que el reglamento entre en vigencia una vez publicado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 679-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-680-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° GA-015-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sr. Rafael Vindas Cubillo, Síndico Municipal
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Directora de Recursos Humanos

Ausentes:

- Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Sr. Orlando Barboza Campos, Asesor
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor Legal

Tema: Oficio CIAM-96-2016, recibido el día 20 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo copia del oficio HHI06092016, elaborado por la Sra. Marjorie Montoya, Directora de Hacienda Municipal, referente a convenio de cooperación intersectorial entre Municipalidad y la Oficina de Justicia Restaurativa.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CIAM-96-2016, recibido el día 20 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo copia del oficio HHI06092016, elaborado por la Sra. Marjorie Montoya, Directora de Hacienda Municipal, referente a convenio de cooperación intersectorial entre Municipalidad y la Oficina de Justicia Restaurativa.
2. Acuerdo Municipal CM 489-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-16 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración con Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior pronunciamiento.
3. Que la Hacienda Municipal no se verá afectada de ninguna forma pero si es necesario que a la hora de poner en práctica el convenio, se establezcan claramente las pautas a seguir, esto según lo indicado en el oficio N° DHI06092016, suscrito por la Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, firmar el Acuerdo de Cooperación Institucional entre la Oficina de Justicia Restaurativa del Poder Judicial y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para formar parte de la red que brindará apoyo a las personas imputadas que incurrieron el algún delito.
- II. Instar a la Administración Municipal, se adopten políticas institucionales idóneas a efectos de lograr implementar dicho programa a cabalidad y de manera exitosa.

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y:

- I. Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, firmar el Acuerdo de Cooperación Institucional entre la Oficina de Justicia Restaurativa del Poder Judicial y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para formar parte de la red que brindará apoyo a las personas imputadas que incurrieron el algún delito.
- II. Instar a la Administración Municipal, se adopten políticas institucionales idóneas a efectos de lograr implementar dicho programa a cabalidad y de manera exitosa.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 680-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-681-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-022-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Gobierno y Administración de la reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Directora de Recursos Humanos
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Director de Planificación, Presupuesto y Control

Ausentes:

- Sr. Yohjan Cubero Ramírez, Regidor Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Municipal
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Asesor
- Sr. Orlando Barboza Campos, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sra. Paula Franckeski Madden, Asesora
- Lic. Bernardo Porras López, Asesor
- Sr. Mauricio Pana Solano, Asesor

Tema: Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CIAM-103-2016, recibido el día 31 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite adjunto el Manual Descriptivo de Puestos de este municipio.
2. Acuerdo Municipal CM 564-16-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 44-16 celebrada el día 31 de octubre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Gobierno y Administración con para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.
3. Que el artículo N° 120 del Código Municipal, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 120.- Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. “

Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.

4. Acta N° CAJ-10-2016 de la reunión celebrada el día 22 de noviembre donde se analizó el tema.
5. Acta N° CAJ-11-2016 de la reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, donde se retomó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia

Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia que versa de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 681-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-682-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señora
Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (AYA)
Pte.

Señor
Allan Benavides Vílchez, Gerente General
Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH)
Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por los Regidores José Fernando Méndez Vindas, Julio Benavides Espinoza y la Regidora María de los Ángeles Artavia Zeledón

El artículo 44 del Código Municipal, indica que: *“Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o Regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”*, al respecto:

Considerando

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política, otorgó a las municipalidades atribuciones para administrar los intereses y servicios locales. En cuanto al contenido de referencia en la Constitución, el legislador optó en el Código Municipal vigente, por reconocer competencias genéricas a las municipalidades, que quedan englobadas dentro del concepto de *“lo local”*.

En efecto, en los artículos 3 y 4 del actual Código Municipal, podemos encontrar algunas de las atribuciones genéricas reconocidas a las municipalidades, al indicar: *“Artículo 3. – La jurisdicción territorial de la*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.”; continúa en lo que interesa el “Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.*
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.*
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales [...]” (negrita para efectos de resaltar).*

2. Que el derecho humano al agua potable y saneamiento, reconocido por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante la resolución A/64/L63/Rev de agosto 2010 como derecho autónomo, es definido por su Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como: “[...] *aquel derecho al acceso suficiente, seguro, aceptable, físicamente factible y asequible al agua para usos personales y domésticos.*”. Dentro de su contenido se encuentra no solo el abastecimiento de agua potable sino también la evacuación de las aguas residuales por medio de infraestructura de saneamiento, así como el derecho al acceso a la información hídrica, participación en la toma de decisiones y acceso a la justicia, por parte sus usuarios.
3. Que no obstante en nuestra Constitución política no existe taxativamente un artículo que refiera como derecho humano el servicio de agua potable y saneamiento, la Sala Constitucional ha sido conteste, en su jurisprudencia *ergo omnes*, en determinar el derecho al agua potable y saneamiento como derechos humanos fundamentales, derivados del derecho a la vida y el derecho al disfrute de un ambiente sano, ha dicho: “[...] *Asimismo, este Tribunal Constitucional ha reconocido en su jurisprudencia que el derecho a la salud y a la vida, son derechos fundamentales del ser humano que dependen del acceso al agua potable y que los órganos competentes tienen la responsabilidad ineludible de velar para que la sociedad como un todo no vea mermados los mismos. En efecto, la Sala ha dispuesto, anteriormente, que como parte del Derecho de la Constitución, existe un derecho fundamental al suministro de agua potable. En aquella oportunidad se dispuso lo siguiente:*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

“(…) V.- La Sala reconoce, como parte del Derecho de la Constitución, un derecho fundamental al agua potable, derivado de los derechos fundamentales a la salud, la vida, al medio ambiente sano, a la alimentación y la vivienda digna, entre otros, tal como ha sido reconocido también en instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aplicables en Costa Rica: así, figura explícitamente en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 14) y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24); además, se enuncia en la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo de El Cairo (principio 2), y se declara en otros numerosos del Derecho Internacional Humanitario. En nuestro Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el país se encuentra particularmente obligado en esta materia por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador” de 1988), el cual dispone que:

‘Artículo 11. Derecho a un medio ambiente sano 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos’.

Además, recientemente, el Comité de Derechos Económicos, Culturales y Sociales de la ONU reiteró que disponer de agua es un derecho humano que, además de ser imprescindible para llevar una vida saludable, es un requisito para la realización de todos los demás derechos humanos.

VI.- Del anterior marco normativo se deriva una serie de derechos fundamentales ligados a la obligación del Estado de brindar los servicios públicos básicos, que implican, por una parte, que no puede privarse ilegítimamente de ellos a las personas, pero que, como en el caso del agua potable, no puede sostenerse la titularidad de un derecho exigible por cualquier individuo para que el Estado le suministre el servicio público de agua potable, en forma inmediata y dondequiera que sea, sino que, en la forma prevista en el mismo Protocolo de San Salvador, esta clase de derechos obligan a los Estados a adoptar medidas, conforme lo dispone el artículo primero del mismo Protocolo:

‘Los Estados Partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo’.

De esto tampoco puede interpretarse que ese derecho fundamental a los servicios públicos no tenga exigibilidad concreta; por el contrario, cuando razonablemente el Estado deba brindarlos, los titulares del derecho pueden exigirlos y no pueden las administraciones públicas o, en su caso, los particulares que los presten en su lugar, escudarse en presuntas carencias de recursos, que ha sido la secular excusa pública para justificar el incumplimiento de sus cometidos. Sentencia 4654-2003 de las 15:44 hrs. del 27 de mayo de 2003.

4. Que el DECIMONOVENO INFORME ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, Informe final, Manejo, disposición y desecho de las aguas residuales en Costa Rica, documenta los principales elementos y aspectos que caracterizan el panorama actual del manejo y disposición de las aguas residuales en Costa Rica:
- *Por primera vez en 11 años se estanca y desciende la cantidad de tanques sépticos instalados, aumentando así la cobertura por red de alcantarillado sanitario.*
 - *La cantidad de agua tratada no aumenta, sigue en 3,6%. Se mantiene esta constante durante los últimos cinco años.*
 - *Aumenta el caudal de descarga de agua residual en los ríos.*
 - *Aparecen contaminantes emergentes, como antibióticos, productos farmacéuticos y de cuidado personal en aguas superficiales.*
 - *Cambió el modelo tarifario, de contar con el intervalo de consumo 0-15 m³ a tarifa por m³ consumido. Tarifa aumentó entre un 5% y un 70% en el país.*
 - *Solo un ingeniero sanitario se inscribió ante el CFIA en el 2012. No existe la carrera en el país.*
 - *Sentencias de la Sala IV aunque son fuertes y contundentes, se quedan en papeles.*
 - *156 empresas transportan el lodo séptico de más de 4,4 millones de personas.*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

5. Que el cantón de San Pablo de Heredia, no escapa a la realidad nacional, el servicio de agua potable, es prestado por dos operadores, mediante convenio suscrito con esta Municipalidad: el Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (AYA) y en algunos sectores por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH), empresa de capital municipal. El servicio de saneamiento ambiental no es prestado por ninguno de los operadores únicamente pocas viviendas reciben dicho servicio de la ESPH, y existen plantas de tratamiento de aguas residuales, administradas por vecinos en algunos proyectos urbanos. A la fecha la Municipalidad de San Pablo no ha suscrito convenio para su prestación con ninguno de los operadores del servicio de Acueducto de Agua Potable en el cantón.

6. Que el tratamiento de las aguas residuales, en el cantón de San Pablo, se realiza principalmente mediante la utilización de sistemas de tanques sépticos, sistema de tratamiento que presenta las siguientes deficiencias, según DECIMONOVENO INFORME ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, Informe final, Manejo, disposición y desecho de las aguas residuales en Costa Rica, página 5 y 6, del texto:

“La capacidad del tanque séptico es limitada, dado que cuenta con un único módulo de tratamiento por lo que factores como antigüedad, daños estructurales, características de suelo, errores de construcción, materiales de baja calidad y desprotegidos, diseños equivocados, obstrucciones, acumulación de lodos excesiva, entre otros, afectan el correcto funcionamiento de estas unidades para el tratamiento de aguas residuales, impidiendo una adecuada degradación de la materia orgánica. Especialistas en el campo (E: Rosales., 2013) señalan que la capacidad de degradación de la materia orgánica en un tanque séptico llega hasta un 70%, cuando sus dimensiones y proporciones obedecen a un diseño según la cantidad, usos del agua y costumbres de los usuarios, así al llevarse a cabo el correcto proceso de operación y mantenimiento. Además, el buen funcionamiento de esta técnica dependerá de las condiciones del suelo, y su capacidad para recibir los volúmenes de agua tratada, acorde también a la cantidad de usuarios, como por el correcto diseño y correcta construcción de los drenajes.

Cabe destacar que los tanques sépticos son sistemas para el tratamiento de aguas residuales ordinarias, por lo que líquidos con residuos químicos, metales pesados, farmacéuticos entre otros no orgánicos sufren degradación a plazos muchos más lejanos de lo que un tanque séptico puede tratar en tiempo corto. Es un sistema individual



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

para el tratamiento de aguas residuales producidas por familias que habitan en zonas residenciales poco pobladas, en ciudades donde no existe acceso a otros sistemas colectivos de tratamiento (E: Rosales, 2013). Sin embargo, el desarrollo urbano de nuestro país aventajó los sistemas de tratamiento de agua residual, a diferencia de los cuidados que se tomaron con respecto a la potabilización del agua; gestión de los últimos 50 años.”.

MOCIONAMOS PARA

Con fundamento en el anterior considerando, los suscribientes de la presente moción, solicitan al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (AYA), informe a este Concejo Municipal, en cuanto:
 - a. ¿Tiene el Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (AYA), proyecto o proyectos; en el marco de la planificación y/o planes maestros de la Institución; para construir una o varias planta(s) de tratamiento de aguas residuales, que sirvan o puedan incorporar el servicio de saneamiento al cantón de San Pablo de Heredia?
 - b. De ser positiva la respuesta, informar:
 - i. Plazo estimado de inicio de las obras.
 - ii. Breve reseña de las obras que se planifican construir y como incorporaran al cantón de San Pablo.
 - iii. Sectores del Cantón que contarían con el servicio de saneamiento de aguas.
 - iv. Copia de los documentos de planificación y/o planes maestros donde se registra el proyecto de saneamiento ambiental, que servirá al cantón de San Pablo de Heredia.
2. Solicitar al Sr. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., informe a este Concejo Municipal, en cuanto:
 - a. ¿Tiene la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., proyecto o proyectos; en el marco de la planificación y/o planes maestros de la



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Empresa; para construir una o varias planta(s) de tratamiento de aguas residuales, que sirvan o puedan incorporar el servicio de saneamiento al cantón de San Pablo de Heredia?

b. De ser positiva la respuesta, informar:

- I. Plazo estimado de inicio de las obras.
- II. Breve reseña de las obras que se planifican construir y como incorporaran al cantón de San Pablo.
- III. Sectores del Cantón que contarían con el servicio de saneamiento de aguas.
- IV. Copia de los documentos de planificación y/o planes maestros donde se registra el proyecto de saneamiento ambiental, que servirá al cantón de San Pablo de Heredia.
- V. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, para que tramite el presente acuerdo a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) Sra. Yamileth Astorga Espeleta y el Sr. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la Empresa Servicios Públicos S.A.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
Regidora Suplente

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y:

1. Solicitar a la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (AYA), informe a este Concejo Municipal, en cuanto:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- a. ¿Tiene el Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (AYA), proyecto o proyectos; en el marco de la planificación y/o planes maestros de la Institución; para construir una o varias planta(s) de tratamiento de aguas residuales, que sirvan o puedan incorporar el servicio de saneamiento al cantón de San Pablo de Heredia?
 - b. De ser positiva la respuesta, informar:
 - i. Plazo estimado de inicio de las obras.
 - ii. Breve reseña de las obras que se planifican construir y como incorporaran al cantón de San Pablo.
 - iii. Sectores del Cantón que contarían con el servicio de saneamiento de aguas.
 - iv. Copia de los documentos de planificación y/o planes maestros donde se registra el proyecto de saneamiento ambiental, que servirá al cantón de San Pablo de Heredia.
2. Solicitar al Sr. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., informe a este Concejo Municipal, en cuanto:
- a. ¿Tiene la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., proyecto o proyectos; en el marco de la planificación y/o planes maestros de la Empresa; para construir una o varias planta(s) de tratamiento de aguas residuales, que sirvan o puedan incorporar el servicio de saneamiento al cantón de San Pablo de Heredia?
 - b. De ser positiva la respuesta, informar:
 - I. Plazo estimado de inicio de las obras.
 - II. Breve reseña de las obras que se planifican construir y como incorporaran al cantón de San Pablo.
 - III. Sectores del Cantón que contarían con el servicio de saneamiento de aguas.
 - IV. Copia de los documentos de planificación y/o planes maestros donde se registra el proyecto de saneamiento ambiental, que servirá al cantón de San Pablo de Heredia.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- V. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, para que tramite el presente acuerdo a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) Sra. Yamileth Astorga Espeleta y el Sr. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la Empresa Servicios Públicos S.A.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 682-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-683-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de los acuerdos municipales CM-656-16, CM-657-16 y CM-658-16 adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 23-16 celebrada el día 07 de diciembre de 2016

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 683-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Pablo Enrique Benavides González



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-684-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santo Domingo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-SCD-067-2016, recibido vía correo el día 15 de diciembre de 2016, suscrito por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia, donde transcribe acuerdo del Consejo Directivo de dicha Federación, relacionado con proyecto de Ley para solicitar autorización al Sistema Nacional de Áreas Silvestres del MINAE el traspaso de terrenos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Apoyar la iniciativa planteada en el acuerdo N° 0436-10-2016 sobre el Proyecto para solicitar a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo, la autorización para que el Sistema Nacional de Áreas Silvestres del MINAE, traspase a la Municipalidad de Santo Domingo, los terrenos donde se ubicó el antiguo INBIOPARQUE, en consideración de los beneficios para el desarrollo de la provincia y con el propósito de lograr construir el Primer Centro Multiinstitucional de la provincia de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 684-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Federación de Municipalidades de Heredia



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-685-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio OFC.AI-096-12-2016, recibido el día 15 de diciembre de 2016, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde hace referencia a los solicitado mediante los acuerdos CM-208-16 y CM-613-16, solicitando que el abordaje se pueda realizar en enero de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar un espacio a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora en la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 2017 a las 6:15pm, con el objetivo de abordar todos los temas mencionados en el oficio anterior.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 685-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-686-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Garabito
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-16 CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio S.G.512-2016, recibido vía correo el día 16 de diciembre de 2016, suscrito por la Sra. Xinia Espinoza Morales, Secretaria Concejo Municipal de Garabito, donde remiten consulta sobre marcas de Asistencia del Auditor Interno.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Indicar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito que en este municipio se aplica el pronunciamiento en mención, por lo cual la Auditora Interna no realiza las marcas de entrada ni salida de sus labores.
2. Remitir al Concejo Municipal de Garabito copia de la documentación que se posee sobre el particular.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 686-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-687-16

San Pablo de Heredia, 21 de diciembre de 2016

Señor
Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides
Profesional Responsable
Proyecto Condominio Horizontal Vertical Altamira
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 52-16 CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE
DEL 2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCOP-026-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 16 de setiembre 2016.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidor Municipal

Asesores de la Comisión:

- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos. Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Ausentes:

- Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Geógrafo
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Oscar Villalobos Gutiérrez, Asesor

Tema: Solicitud de aprobación de Modificación N° 1 y 2 del Condominio Horizontal Vertical Altamira. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad del Fideicomiso Jailama Bollard View BCT, cédula jurídica 3-101666706 localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastro H-286692-1977 y folio real N° 4-40173-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides, Profesional responsable del proyecto.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-113-2016, recibido el día 12 de diciembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo Municipal CM 665-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 50-16 celebrada el día 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que mediante el acuerdo del Concejo Municipal CM 363-15, se aprueba la licencia constructiva para el Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira.
4. Que dicho proyecto consta de 480 unidades habitacionales, mismos que se mantienen en la modificación planteada.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

5. Que el proyecto en cuanto a las obras públicas, mantiene los mismos criterios técnicos con relación tanto al desfogue como a las obras públicas aprobadas mediante el acuerdo CM 363-15.
6. Que ambas modificaciones del Condominio han sido aprobadas por todas las instituciones que deben participar de su revisión, llámese: M.S.P, AyA, INVU, CFIA, Bomberos de Costa Rica y Aviación Civil.
7. Que la modificación consiste básicamente en los puntos que se describen a continuación.
 - Se mantiene los 480 apartamentos del proyecto original.
 - Se mejora la volumetría y el impacto visual del proyecto disminuyendo de 6 torres a 4 torres de apartamentos.
 - Las torres originalmente eran de 10 niveles ahora son de 15 niveles.
 - Este cambio se permite según cota limite dada por Aviación Civil de 1.180 msnm, lo cual se identifica claramente en los planos constructivos aportados.
 - Las torres originalmente eran de 8 apartamentos por nivel, cantidad que en esta modificación se mantiene.
 - Originalmente había 480 fincas filiales de parqueos, ahora hay 481 fincas filiales de parqueos.
 - Área de fincas filiales anterior (apartamentos de parqueos y bodegas) 45.850,36 m².
 - Se mejora el área de juegos infantiles anterior 2.258,73 m², ahora 4.850,36 m².
 - La casa club se divide en 2 áreas de mayor utilidad: Casa club y salón de reuniones.
 - Se modifican los niveles de terraza de las torres y parqueos (ver laminas W1.06 y W1.07). Antes era un mismo nivel de terraza para las



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

torres de apartamentos, ahora se ubican en terrazas de diferentes niveles para disminuir el movimiento de tierras.

- Se mejora el retiro de plataforma de parqueo con el lindero norte del proyecto.
- Se mantiene el diseño aprobado de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Se mantiene el diseño vial aprobado.
- Se mantiene el desfogue pluvial aprobado por la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- Se mantiene las proporciones de ocupación del terreno y el área verde acuerdo a la norma.
- Oficio N° MSPH-DCU-IP-NNI-118-2016 con fecha 12 de diciembre de 2016, suscrito por los señores Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo y Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, donde indican que no encuentra objeción para la aprobación de esta modificación, dado que ha cumplido a satisfacción con los requisitos que la legislación establece para este tipo de proyectos, así como de la revisión y análisis por parte del área técnica que esta Municipalidad.

8. Acta N° COP-18-2016 de la reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la Modificación N° 1 y 2 del Condominio Horizontal Vertical Altamira. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad del Fideicomiso Jailama Bollard View BCT, cédula jurídica 3-101666706 localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastro H-286692-1977 y folio real



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

N° 4-40173-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides, Profesional responsable del proyecto.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la Modificación N° 1 y 2 del Condominio Horizontal Vertical Altamira. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad del Fideicomiso Jailama Bollard View BCT, cédula jurídica 3-101666706 localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastro H-286692-1977 y folio real N° 4-40173-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides, Profesional responsable del proyecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 687-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sección de Infraestructura Privada